

## BANCO DE ESPAÑA

COMUNIDAD AUTONOMA  
DE CATALUÑA

**25559** RESOLUCION de 18 de noviembre de 1994, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios que este Banco de España aplicará a las operaciones que realice por propia cuenta durante los días del 21 al 27 de noviembre de 1994, salvo aviso en contrario.

	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
<i>Billetes correspondientes a las divisas objeto de cotización por el Banco de España.</i>		
1 dólar USA:		
Billete grande (1) .....	127,00	130,89
Billete pequeño (2) .....	125,70	130,89
1 marco alemán .....	81,61	84,11
1 franco francés .....	23,77	24,49
1 libra esterlina .....	199,07	205,17
100 liras italianas .....	7,96	8,21
100 francos belgas y luxemburgueses .....	396,78	408,93
1 florín holandés .....	72,81	75,04
1 corona danesa .....	20,86	21,50
1 libra irlandesa .....	196,23	202,23
100 escudos portugueses .....	79,99	82,44
100 dracmas griegas .....	53,02	54,64
1 dólar canadiense .....	92,90	95,75
1 franco suizo .....	96,43	99,38
100 yenes japoneses .....	129,10	133,06
1 corona sueca .....	17,28	17,81
1 corona noruega .....	18,63	19,20
1 marco finlandés .....	26,67	27,49
1 chelín austriaco .....	11,59	11,95
<i>Otros billetes:</i>		
1 dirham .....	13,31	14,78
1 nuevo peso mejicano (3) .....	36,02	37,90

(1) Esta cotización es aplicable a los billetes de 10, 20, 50 y 100 dólares USA.

(2) Aplicable para los billetes de 1, 2 y 5 dólares USA.

(3) Un nuevo peso mejicano equivale a 1.000 pesos mejicanos.

Madrid, 18 de noviembre de 1994.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

**25560** RESOLUCION de 30 de septiembre de 1994, del Departamento de Cultura, por la que se incoa expediente para la delimitación del entorno de protección de la torre de Sant Sebastià, en Llafranc (Palafrugell, Baix Empordà).

Considerando que en virtud de la disposición adicional 1, punto segundo, de la Ley 9/1993, de 30 de septiembre, del patrimonio cultural catalán, la torre de Sant Sebastià tiene la condición de bien cultural de interés nacional, con la categoría de monumento;

Visto el informe de la Dirección General del Patrimonio Cultural, favorable a la incoación de expediente para la delimitación del entorno de protección de este monumento;

Considerando lo que dispone la Ley 9/1993, de 30 de septiembre, del patrimonio cultural catalán, resuelvo:

1. Incoar expediente de delimitación del entorno de protección de la torre de Sant Sebastià, en Llafranc (Palafrugell, Baix Empordà). El entorno de protección consta grafiado en el plano que se publica junto con esta Resolución.

2. Notificar esta Resolución a los interesados, dar traslado de la misma al Alcalde de Palafrugell y hacerle saber que, de acuerdo con lo que establece el artículo 9.3 de la Ley 9/1993, de 30 de septiembre, del Patrimonio Cultural Catalán, esta incoación comporta la suspensión de la tramitación de las licencias de parcelación, edificación o derribo en la zona afectada, y también la suspensión de los efectos de las licencias ya concedidas. No obstante, el Departamento de Cultura puede autorizar la realización de las obras que manifiestamente no perjudiquen los valores culturales del bien. Esta autorización debe ser previa a la concesión de la licencia municipal, salvo que se trate de una licencia concedida antes de la publicación de la presente Resolución.

3. Seguir la tramitación del expediente, según las disposiciones vigentes.

4. Comunicar la presente Resolución al Registro de Bienes Culturales de Interés Nacional de Cataluña para su anotación preventiva y al Registro General de Bienes de Interés Cultural de la Administración del Estado.

Barcelona, 30 de septiembre de 1994.—El Consejero de Cultura, Joan Guitart i Agell.